

**RESOLUCIÓN RPC RIBERALTA N° EGSA-RES-GAF-7/2015**  
**DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA N° EGSA- IPI/06/15,**  
**DESTINADA AL "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S)**  
**SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS)**  
**SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)"**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN RPC RIBERALTA N° EGSA-RES-GAF-4/2015 de fecha 15 de abril de 2015, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizó el inicio y la publicación de la Convocatoria Pública Internacional – EGSA/IPI/06/15 "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)",

Que, el 16 de abril de 2015, se publicó en los periódicos El Deber, Los Tiempos y La Razón la Convocatoria Pública Internacional – EGSA- IPI/06/15, destinada al "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)", además de la publicación de todos los documentos en la página web ([www.guaracachi.com.bo](http://www.guaracachi.com.bo)), habiéndose establecido ésta como medio de difusión, comunicación y registro de todos los actos administrativos del proceso de contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto en el cronograma de la Convocatoria EGSA- IPI/06/15, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)", el día jueves 30 de abril de 2015, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación, donde se dio respuesta a todas las consultas escritas recibidas hasta fecha 24 de abril de 2015, así como otras formuladas en la reunión.

Que, mediante RESOLUCIÓN RPC RIBERALTA N° EGSA-RES-GAF-6/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, el Responsable del Proceso de Contratación aprueba el Documento Base de Contratación y la Enmienda No. 1 de fecha 30 de abril de 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, en fecha 29 de mayo de 2015, según cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se realizó el Acto de Apertura de propuesta con la presentación de 5 propuestas.

Que, en fecha 02 de junio de 2015, la Comisión de Evaluación presentó al RPC el Informe de Evaluación y Recomendación No. EGSA-001/2015, recomendando que **se declare desierta** el Proceso N° EGSA/IPI/-06/15 "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA – GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION A (LOS) SISTEMA (S) AISLADO (S) RESPECTIVO(S)", en la parte pertinente indica:



**Las siguientes empresas fueron descalificadas:**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ALVAREZ - BEPTE SL
2	ALDAR S.A. - MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES - CENTRADI -CG
3	SOLUCIONES DE INGENIERIA ENERGÉTICA APLICADA SL - CONSULTORIA SISTEMATICA SRL
4	CONSULTORA INNOVA S.R.L. & GEO INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES S.A.
5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BOLIVIA - SOLAR

**1. CAUSALES PARA DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

**• CARLOS ALVAREZ ROCA - BEPTE CONSULTORES SL "ALVAREZ- BEPTE SL" (ASOC. ACCID)**

- *Plazo de validez de la propuesta de 60 días, inferior a los 90 días solicitados. Incumpliendo lo establecido en el Punto 16 inc.16.1 del Documento Base de Contratación.*
- *El Gerente del Proyecto no cuenta con la experiencia solicitada en el Documento Base de Contratación, incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. No cuenta con 10 años en el área de generación eléctrica, tampoco en experiencia de 5 años en estudios, elaboración de ingeniería, o construcción de proyectos de energía renovables.*
- *El especialista en Sistemas de Control y Scada no presenta detalle de fechas de inicio y fin de acuerdo a lo requerido en formulario A-5 que impide una evaluación precisa.*
- *El especialista en Medio Ambiente no menciona el registro del RENCA incumpliendo lo establecido en el Punto 38 del DBC Subnumeral 4.9.4. Asimismo en su declaración jurada en el Formulario A – 5 no consigna su número de Cedula de Identidad.*
- *El consultor financiero, no cuenta con la experiencia requerida, incumpliendo lo establecido en el Punto 38 del DBC Subnumeral 4.9.4. con referencia a la evaluación de proyectos y su viabilidad financiera.*

**• MERCADOS ENERGETICOS – ALDAR SA "INTI" (ASOC. ACCID)**

- *El Gerente del Proyecto no cuenta con la experiencia solicitada en el Documento Base de Contratación, incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. No cuenta con 10 años en el área de generación eléctrica, tampoco en experiencia de 5 años en estudios, elaboración de ingeniería, o construcción de proyectos de energía renovables. Además no presenta detalle de fechas de inicio y fin de acuerdo a lo requerido en formulario A-5 que impide una evaluación precisa.*
- *El Especialista del Sistema Eléctrico del Proyecto no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. El especialista en Sistemas de Control y Scada no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*



- *El especialista en Medio Ambiente no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
  - *El consultor financiero, no cuenta con la experiencia requerida, incumpliendo lo establecido en el Punto 38 del DBC Subnumeral 4.9.4. con referencia a la evaluación de proyectos y su viabilidad financiera.*
- **SOLUCIONES DE INGENIERIA ENERGETICA APLICADA SL - CONSULTORA SISTEMATICA SRL (ASOC. ACCID)**
    - *Plazo de validez de la propuesta de 82 días, inferior a los 90 días solicitados. Incumpliendo lo establecido en el Punto 16 inc.16.1 del Documento Base de Contratación.*
    - *El Gerente del Proyecto no cuenta con la experiencia solicitada en el Documento Base de Contratación, incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *No presenta Especialista en Geotecnia/Obras Civiles. incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *El Responsable del Sistema Eléctrico del proyecto no cuenta con experiencia en control y protección de sistemas de generación y transmisión. incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *El especialista en Sistemas de Control y Scada no cuenta con experiencia en integración de sistemas híbridos de generación incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *El especialista en Medio Ambiente no presenta experiencia en la elaboración de estudios de impacto ambiental en el sector eléctrico incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *El consultor financiero, no cuenta con experiencia en la elaboración económica y viabilidad financiera en proyectos del sector eléctrico, incumpliendo lo establecido en el Punto 38 del DBC Subnumeral 4.9.4.*
  - **CONSULTORA INNOVA S.R.L. & GEO INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**
    - *El Gerente del Proyecto no cuenta con la experiencia solicitada en el Documento Base de Contratación, incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. en lo referente a estudios de viabilidad de proyectos de generación fotovoltaica de más de 5 megas.*
    - *El Especialista en Ingeniería Civil no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC.*
    - *El Responsable del Sistema Eléctrico del Proyecto no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC, asimismo no presenta detalle de fechas de inicio y fin de acuerdo a lo requerido en formulario A-5 que impide una evaluación precisa.*
    - *Es especialista en Sistemas de Control y Scada no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. en lo referente a sistemas híbridos en generación.*
    - *Es especialista en Medio Ambiente no cumple con la experiencia requerida incumpliendo lo establecido en el Subnumeral 4.9.4 del Punto 38 del DBC. En lo referente a los 5 años en estudios de impacto ambiental.*
    - *El consultor financiero, no cuenta con la experiencia requerida, incumpliendo lo establecido en el Punto 38 del DBC Subnumeral 4.9.4. , asimismo no presenta*



*detalle de fechas de inicio y fin de acuerdo a lo requerido en formulario A-5 que impide una evaluación precisa.*

- **GHENOVA INGENIERIA SL, INGENIERIAS APLICADAS SRL "BOLIVIA SOLAR" (ASOC. ACCID).**
  - *La propuesta no cuenta con Garantía de Seriedad de Propuesta exigido en el DBC, la misma que es un error no subsanable de acuerdo al inciso f) del Art.8.2 del DBC.*

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en virtud a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de EGSA, mediante Resolución de Gerencia General No. RIBERALTA EGSA-RES-GG-5/2015 de fecha 15 de abril de 2015 y en virtud al artículo 33 inciso g) "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa", del D.S. 0181,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** En virtud al Informe de la Comisión de Calificación No. EGSA-001/2015 de fecha 02 de junio de 2015, **DECLARA DESIERTA** la Convocatoria **EGSA- IPI/06/15**, para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA(S) SOLAR(ES) DE RIBERALTA-GUAYARAMERIN Y SU INTEGRACION AL (LOS) SISTEMA(S) AISLADO(S) RESPECTIVO(S)"**, debido a que ninguna propuesta cumple con los requisitos señalados en el DBC.

Santa Cruz, 03 de junio de 2015



Lic. Carlos Roca Hubbauer

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN - RPC**